

Sesion 12.^a ordinaria en 25 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR GUTIERREZ.

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede a los señores Carlos Henríquez i Francisco Rojas Huneeus liberacion de derechos hasta por el término de un año por dieciocho mil quintales de salitre destinados a la República Argentina.—Se aprueba un proyecto que incluye a Taltal i Tocopilla entre los puertos por los cuales puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.—Se acuerda destinar la sesion del lunes próximo a la discusion de los proyectos sobre creacion de nuevas provincias i departamentos.—Se acuerda colocar en la tabla el proyecto sobre vacunacion obligatoria a continuacion del proyecto que aumenta el sueldo de los preceptores.—Se discute i aprueba en jeneral i particular el proyecto que autoriza al Consejo de Habitaciones Obreras para levantar un empréstito de seis millones de pesos.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite varios proyectos sobre pensiones de gracia.

Comunicacion del señor Encina en la cual renuncia el cargo de miembro de la Comision de Hacienda.

Telegramas de preceptores del Huasco en que piden el pronto despacho del proyecto que aumenta los sueldos del preceptorado.

Peticion de varios señores Diputados para celebrar la presente sesion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 11.^a ordinaria en 21 de junio de 1907.—Presidencia del señor Gutiérrez.—Se

abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Letelier, Aníbal
Alessandri, Arturo	Líbano, Primitivo
Astorquiza, Octavio	Lorca Marcoleta, P.
Barros E., Alfredo	Lyon P., Arturo
Besa, José Víctor	Meeks, Roberto E.
Campillo, Luis E.	Montenegro, Pedro N.
Campino, Carlos	Orrego, Rafael
Claro, Emilio	Ovalle, Abraham
Concha, Juan E.	Palacios, Mariano
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pleiteado, F. de P.
Correa B., Agustin	Richard F., Enrique
Correa, Francisco J.	Rivas, Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Rivera, Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Rivera, Juan de Dios
Dávila, Ponciano	Rodríguez, Aníbal
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Echáurren, José F.	Rosselot, Alejandro
Echavarría, Guillermo	Ruiz V., Eduardo
Echenique, Gonzalo	Salas Lavaqui, M.
Encina, Francisco A.	Sánchez, Roberto
Espejo, Daniel A.	Sanfuentes, Vicente
Espinosa J., Manuel	Suárez Mujica, E.
Fernández, Belfor	Subercaseaux del R., F.
Flores, Marcial	Urrutia, Miguel
Freire, Fernando	Villegas, Enrique
García H., Enrique	Zañartu, Carlos
Gómez G., Agustin	Zañartu, Enrique
González J., Samuel	Zañartu, Héctor
Guerra, Jorje	los señores Ministros
Huneeus, Alejandro	del Interior, de Ha-
Huneeus, Antonio	cienda, de Industria
Huneeus, Jorje	i Obras Públicas i el
Izquierdo Vargas, F.	Secretario.
Leiva, José Roman	

la que inicia un proyecto de lei sobre mejoramiento de la situacion económica.

Se mandó a la Comision especial nombrada para informar sobre los diversos proyectos económicos.

5.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Placilla, con que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1908.

Se mando al archivo.

A indicacion del señor Libano se acordó por asentimiento unánime eximir del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado que incluye a Taltal i Tocopilla entre los puertos por los cuales segun el artículo 118 de la lei número 1515, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

El mismo señor Diputado pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar dicho proyecto para la tabla de primera hora de una sesion próxima.

Contestó el señor Gutiérrez (Presidente) que se impondria del proyecto i procuraria satisfacer los deseos del señor Diputado.

A indicacion del señor Gutiérrez (Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comision i discutir inmediatamente el proyecto del Honorable Senado que autoriza la inversion de la cantidad de siete mil doscientos pesos oro en pagar la pension de los alumnos de la Escuela de Artes i Oficios que estudian en Europa injeniería industrial.

En conformidad al acuerdo anterior se puso en discusion jeneral i particular a la vez el mencionado proyecto i fué aprobado sin debate por asentimiento unánime, acordándose tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la cantidad de siete mil doscientos pesos oro en pagar, por el presente año, la pension de tres mil seiscientos pesos asignada a cada uno de los alumnos diplomados de la Escuela de Artes i Oficios que estudian en Europa injeniería industrial".

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el proyecto que modifica la lei de 2 de febrero de 1905 relativa a los individuos del Ejército, que sirvió a las órdenes del Gobierno presidencial en 1891, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º, usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Correa Bravo, Salas Lavaqui, Pleiteado i Lira (Ministro de Guerra i Marina).

El señor Correa Bravo pidió que se dejara en el acta testimonio de la opinion de Su Señoría de que quedan comprendidos en la disposicion de este artículo los individuos que estaban retirados del Ejército i de la Guardia Nacional.

Por asentimiento unánime se acordó retirar este proyecto de la tabla de asuntos de fácil despacho i agregarlo a la tabla ordinaria.

El señor Gutiérrez (Presidente) anunció, para que sean tratados en los primeros quince minutos de la sesion próxima, los siguientes proyectos:

El que autoriza al Consejo de Habitaciones para contratar un empréstito de seis millones de pesos en bonos destinados a la construccion de habitaciones para obreros;

El que concede a los señores Henríquez i Rojas Hunccus liberacion de derechos de Aduana para dieciocho mil quintales de salitre destinados a hacer la propaganda de este abono en la República Arjentina; i

El que incluye a Taltal i Tocopilla entre los puertos por los cuales puede importarse i esportarse alcoholes.

El señor Zañartu don Carlos pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para una sesion próxima el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz, devuelto por el Honorable Senado.

Se adhirió a esta peticion el señor Orrego i contestó el señor Gutiérrez (Presidente) que se impondria del proyecto i procuraria satisfacer los deseos de los señores Diputados.

El señor Díaz Besoain formuló algunas observaciones acerca de la cuestion económica a fin de que fueran tomadas en cuenta por la Comision que va a nombrarse para que estudie los diversos proyectos pendientes sobre la materia.

El señor Echenique don Gonzalo hizo indicacion para que en la orden del día de la sesión

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— En atencion a los servicios prestados durante la época de la Independencia por el capitán de Ejército don Manuel Pizarro, concédese, por gracia, a sus nietas doña Aurora i doña Herminia Pizarro la pensión que la lei de 22 de setiembre de 1890 asigna al empleo de teniente, de la cual disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar“.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 21 de junio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente-coronel de la época de la Independencia, don José Antonio Yáñez, concédese, por gracia, a su hija doña Ejidia Yáñez, viuda de Larrain, derecho a percibir la pensión de montepío militar correspondiente al empleo de coronel, en vez de la de teniente-coronel que actualmente disfruta“.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 21 de junio de 1907.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente de la Armada Nacional don Ignacio Serrano Montaner, muerto en el combate naval de Iquique, elévase, por gracia, a trescientos pesos la pensión mensual de que actualmente disfruta su viuda, doña Emilia Goicolea“.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

2.º De la siguiente comunicacion:

“Honorable Cámara:

Motivos de carácter jeneral me obligan a renunciar el puesto de miembro de la Comi-

sion de Hacienda con que la Cámara me honró a principios de la lejislatura.

Santiago, 21 de junio de 1907.—*Francisco A. Encina*“.

3.º Del siguiente telegrama:

“Huasco, 23 de junio de 1907.—Honorable Cámara de Diputados:

Preceptores de Huasco ruegan a vuestras señorías apoyen proyecto aumento de sueldo cuarenta por ciento.—*Los preceptores*“.

4.º De la siguiente presentacion:

“Santiago, 24 de junio de 1907.—En conformidad al número 10, artículo 27 del Reglamento, rogamos a US. se sirva citar a sesion especial para mañana de 10 a 12 A. M. para tratar del proyecto sobre habitaciones obreras.—*Alejandro Huneeus G. H.—Jorje Huneeus.—Eduardo Ruiz.—Joaquin Echenique.—Nival Cruz.—Carlos Campino L.—Enrique Zañartu P.—Juan Enrique Concha.—Gonzalo Echenique G.—Roberto Sánchez.—M. Concha.—E. Villegas.—Joaquin Diaz B.—Marcial Flores.—Abraham A. Ovalle.—Arturo Lyon Peña.—José Víctor Besa.—Guillermo Pereira.—Alfredo Barros E.—J. Subercaseaux Pérez.—Pedro N. Montenegro.—Julio Alemany.—Jorje E. Guerra.—Alejandro Rosselot.—M. Palacios.—Fernando Baquedano*“.

Habitaciones para obreros

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Corresponde entrar a ocuparse de los asuntos de fácil despacho anunciados para el primer cuarto de hora de esta sesion.

El primero de los proyectos anunciados es relativo a la contratacion del empréstito de seis millones para construir habitaciones para obreros; pero como este proyecto debe ocupar la órden del dia de esta sesion especial, si no hai oposicion, dejaremos este asunto para tratarlo en la segunda hora, i pasaremos a ocuparnos de los otros proyectos que quedaron anunciados en la sesion anterior.

Queda así acordado.

Propaganda salitrera
en la República Arjentina

El señor SECRETARIO.—El segundo proyecto anunciado es el siguiente:

“Artículo único.—Concédese a los señores don Carlos Henríquez i don Francisco Rojas Huneeus, por una sola vez i hasta por el tér-

mino de un año, liberacion de derechos para dieciocho mil quintales de salitre destinados a la República Argentina i con el objeto de atender a la propaganda en esa Nacion.

Si hubiere alguna parte o el total de los dieciocho mil quintales esportados ya con el objeto indicado en el inciso 1.º, se restituirán a los peticionarios las sumas pagadas por derechos de Aduana“.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si no hai oposicion, se discutirá en jeneral i particular a la vez.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral i particular el proyecto.

Aprobado.

El señor CORBALAN.—¿Viene del Honorable Senado este proyecto, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Es de iniciativa de esta Cámara, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Yo me abstengo de votar, honorable Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ya está aprobado el proyecto.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—En todo caso, pediria que quedara constancia de mi abstencion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se dejará constancia, señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo tambien me abstengo de votar, señor Presidente.

El señor CRUZ.—Entónces, yo tambien me abstendré, señor Presidente.

Importacion i esportacion de alcoholes

El señor SECRETARIO.—El otro proyecto dice así:

“Artículo único.—Inclúyese a Taltal i Tocopilla entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.”

Este proyecto es del Senado i ha sido originado por un mensaje del Ejecutivo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion el proyecto en jeneral i particular, a la vez, si no hai oposicion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, lo daré por aprobado en jeneral i particular el proyecto.

Queda aprobado.

Creacion de provincias i departamentos

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entendiendo a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Coelemu, señor Baquedano, que está inscrito en primer lugar.

El señor BAQUEDANO.—Antes de decir dos palabras, ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a un telegrama que he recibido de los vecinos de Santa Juana i que en este momento mando a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Santa Juana, 20 de junio de 1907.—Señor Fernando Baquedano, Santiago.—Vecinos de esta comuna, reunidos hoi comicio público, nombraron comision infrascritos para que en su representacion se dirijiera ante Su Señoría rogándole encarecidamente se digne gestionar con interes creacion departamento de Santa Juana.—J. B. Labarth,—Antolin Ríos.—Pedro Recart.—Pedro N. Monsalve.—R. Fernández.”

El señor BAQUEDANO.—Como aparece del telegrama que se acaba de leer, él se refiere a una indicacion que formulé en sesion pasada, respecto del proyecto de creacion del departamento de Santa Juana, que ha sido informado favorablemente por la respectiva Comision de esta Honorable Cámara.

Como este proyecto responde a una necesidad que se hace sentir desde muchos años atras, me voi a permitir formular indicacion para que se agregue a la tabla ordinaria i para que, una vez despachado el proyecto económico, que prima, naturalmente, sobre todos los demas que hai pendientes, se celebre una sesion especial destinada al despacho de los diversos proyectos sobre creacion de provincias i de departamentos que están sometidos a la resolucion de la Honorable Cámara.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría es simplemente para que el proyecto a que ella se refiere se agregue a la tabla, o para que se fije una sesion especial?

I si el señor Diputado ha propuesto esto último ¿por qué no indicaria Su Señoría el dia en que esa sesion especial debe tener lugar?

El señor BAQUEDANO.—Seria para des-

pues de terminado el debate económico, a fin de no entorpecer el despacho de este negocio tan importante; pero, si quedara tiempo sobrante en la sesión de hoy, i no hubiera inconveniente por parte de mis honorables colegas, podríamos tratarlo hoy mismo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Quedaríamos entonces en que la indicación de Su Señoría es para que se trate del proyecto sobre creación del departamento de Santa Juana, después de terminado el debate económico?

El señor BAQUEDANO.—Perfectamente.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicación formulada; pues, aunque probablemente hai necesidad de crear el departamento de Santa Juana, me parece que estas creaciones de departamentos i provincias deben hacerse en debida forma, para lo que estimo que convendría esperar la verificación del próximo censo de la República.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He recibido de Santa Juana una petición idéntica a la que acaba de hacer leer el honorable Diputado por Coelemu.

La creación del departamento de Santa Juana es una necesidad vivamente sentida en la provincia de Concepción.

Se trata de un estenso territorio que está completamente separado por la cordillera de Nahuelbuta de la cabecera del departamento.

El proyecto sobre creación del departamento de Santa Juana data desde hace muchos años. El primero en proponerlo, hace como treinta años atrás, fué don Alvaro Covarrúbias, en su carácter de Ministro de Estado, cuando se creó el departamento de Lautaro. En aquella ocasión se manifestó que era indispensable crear también el departamento de Santa Juana.

De manera que formulo indicación para que en las sesiones de la mañana, después de despachados los proyectos sobre legislación obrera, se trate de la creación del indicado departamento, modificando en este sentido la indicación del honorable Diputado por Coelemu.

Esto de agregar a la tabla un proyecto para ser tratado después del debate económico nos puede tomar mucho tiempo, mientras que en estas sesiones especiales de la mañana se podrán despachar fácilmente todos los proyectos que crean provincias i departamentos.

El señor BAQUEDANO.—Mi indicación es para que se celebre una sesión especial después de terminado el debate económico a fin de tratar de todos los proyectos pendientes

sobre creación de provincias i departamentos.

Con relación al proyecto a que especialmente me he referido, debo manifestar, además, que hai un acaudalado vecino que ofrece diez mil pesos para iniciar las obras del agua potable i cincuenta mil para hospitales i para los servicios que se habrán de establecer en Santa Juana, si se despacha favorablemente el proyecto que crea el departamento de este nombre.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿Por qué no podría fijarse desde luego un día determinado para despachar los proyectos que crean provincias i departamentos?

En una de las sesiones de la semana pasada se fijó un día con este objeto. Podríamos ahora fijar la sesión del lunes próximo para tratar de todos estos proyectos.

El señor FREIRE.—Acepto la creación de nuevas provincias i departamentos siempre que los respectivos proyectos provengan de la iniciativa del Gobierno i que estén favorablemente informados por la Comisión.

Hai necesidad, sin duda, de crear algunos departamentos; pero no es posible, a mi juicio, que los señores Diputados sean los promotores de medidas de este jénero. Es necesario que sea el Gobierno quien manifieste la conveniencia de establecer nuevas divisiones territoriales.

No puedo, pues, aceptar la indicación insinuada por el señor Presidente para tratar de todos los proyectos de esta índole, cualquiera que sea su origen; porque, si bien yo veo que hai necesidad de crear algunos departamentos, me parece que debemos, antes de proceder, oír la opinión del Gobierno a este respecto, desde que es indudable que habrá algunos departamentos que es mas indispensable i urgente crear pronto, mientras los otros pueden quedar para mejor ocasión.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se puede avisar con anticipación al señor Ministro del Interior a fin de que concurra a dar la opinión del Gobierno sobre cada uno de los proyectos pendientes.

El señor PINTO AGUERO.—El señor Presidente ha estado dirigiéndole algunas preguntas a la Cámara, i yo quisiera que Su Señoría preguntara si no seria mas útil i hacedero entrar desde luego a discutir el proyecto que nos reúne aquí en este momento.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Estamos en la hora de los incidentes.

El señor PINTO AGUERO.—Pero podríamos dar por terminados los incidentes i pasar

a ocuparnos del proyecto que ha motivado esta sesion.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Quiero observar a los señores Diputados que se pueden aprobar o rechazar los proyectos sobre creacion de departamentos en la sesion en que se trate de ellos; pero no es posible rechazar en absoluto la idea de dedicar una sesion especial con este objeto.

Por consiguiente, insisto en mi indicacion para que la sesion del lunes se dedique a los proyectos sobre division territorial.

El señor CORBALAN.—Me parece bien la idea de dedicar una sesion especial para tratar de los proyectos sobre creacion de departamentos que han sido despachados por la otra Cámara i que hayan sido objeto de estudios por parte del Gobierno i de la Comision respectiva.

Pero veo que hai mucho interes en subdividir la República, i esto de destinar una sesion especial para este objeto, excita mucho el apetito, i es sabido que comiendo se abre el apetito. I como los honorables Diputados señores Concha i Baquedano tienen interes en que se crée el departamento de Santa Juana, luego saldrá algun otro Diputado del frente pidiendo que se crée tambien el de San Vicente.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—No se trata en este caso del interes personal de ningun Diputado. El proyecto cuyo despacho he solicitado está dekdamente informado por la Comision respectiva.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Son éstos, señor Diputado, proyectos de alto interes público.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si he hecho esta indicacion, ha sido únicamente para dar forma concreta a las ideas espuestas por los señores Baquedano i Concha.

Ha sido ése i no otro el móvil de la Mesa.

El señor FREIRE.—Creo que se conciliarían las ideas manifestadas acordándose tratar de los proyectos sobre creacion de los departamentos de Santa Juana i San Vicente a continuacion del proyecto en tabla para la presente sesion.

No estoy de acuerdo con el honorable Diputado de Santiago en la idea de destinar una sesion especial a este objeto. Es peligroso hacer esto. Lo hemos visto ya en varias ocasiones.

El señor CORBALAN.—En realidad, esta creacion de departamentos no obedece sino al interes político de traer otros Diputados a sentarse a nuestro lado. Creo que ya hai bas-

tantes Diputados, i ojalá que pudiera reducirse su número.

El señor BAQUEDANO.—No se trata aquí de intereses políticos, honorable Diputado.

El señor CORBALAN.—No se dé por aludido, mi honorable amigo.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Yo le rogaria al honorable señor Corbalan que hiciera una excepcion del departamento de San Vicente, proyecto que hace ocho años se presentó a la Cámara.

El señor PINTO AGUERO.—¿Hai indicaciones para hoy, señor Presidente?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si a los señores Diputados les parece, procederemos a votar las indicaciones.

El señor CORBALAN.—¿Ha terminado la primera hora?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No ha terminado todavía, señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Todavía no ha terminado la primera hora, honorable Diputado.

El señor CORBALAN.—Entonces puedo continuar haciendo observaciones sobre este asunto i otros de que pienso ocuparme.

I para terminar las que he estado haciendo respecto de los proyectos que crean nuevos departamentos, quiero hacer presente la conveniencia que habria en someterlos todos al estudio previo del honorable Ministro del Interior, a fin de que nos trajera la palabra del Gobierno sobre ellos.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—El señor Ministro del Interior ya conoce estos proyectos, cuyos antecedentes se le enviaron a Su Señoría para que los estudiara.

Despues de haber hecho el estudio de estos antecedentes, el señor Ministro ha recomendado la aprobacion de estos proyectos, sobre todo la del que crea el departamento de San Vicente; de manera que se conoce la opinion del Gobierno sobre esta materia, i el señor Ministro está en aptitud de emitir de nuevo su opinion el dia en que se trate de estos proyectos, o cuando Su Señoría lo desee o solicite.

El señor FREIRE.—Pero la indicacion que se ha formulado es para discutir no solo el proyecto que crea el departamento de San Vicente, sino todos los demas de esta naturaleza que hai pendientes en la Cámara.

El señor CORBALAN.—Las mismas interrupciones que me hacen mis honorables colegas están manifestando que les apasiona mucho este negocio sobre creacion de departamentos . . .

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—

No solo por su creacion sino por el beneficio que esto reportará a sus habitantes. Con los nuevos servicios que deben establecerse disminuirán en San Vicente, por ejemplo, los numerosos asesinatos i demas crímenes que tienen profundamente alarmados a sus habitantes i que los obliga a alejarse del lugar de su residencia, dejando abandonadas sus propiedades i sus campos sin explotacion.

El señor CORBALAN.—A mí me parece que los asesinatos se evitarían mejor que creando un departamento, aumentando la policía.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Para refrescarle sus recuerdos al honorable Diputado por Santiago, respecto de la necesidad de crear el departamento de San Vicente, sería conveniente que se leyera el informe en que la Comision recomienda a la Cámara la aprobacion de este proyecto.

El señor CORBALAN.—No hai necesidad porque ese informe lleva mi firma, i yo nunca firmo algo sin saber de lo que se trata; pero en este momento no me estoy refiriendo especialmente al departamento de San Vicente.

Hablo del apetito que se ha despertado por crear nuevos departamentos; pues, apénas se menciona uno de estos proyectos, saltan los honorables Diputados, como movidos por un solo resorte, recomendando cada cual el suyo.

¡Digo que en jeneral esto no es bueno, que si estas creaciones no están bien estudiadas, pueden acarrear perturbaciones ya sea políticas o administrativas.

No desconozco que hai algunos de estos departamentos que son bien justificados como el de Santa Juana, que pende de la consideracion de esta Honorable Cámara....

El señor BAQUEDANO.—Hace ya veinte años a que se propuso su creacion.

El señor CORBALAN.—Está bien, honorable Diputado. Lo que yo condeno es la tendencia maligna a excederse, pues, como vulgarmente se dice, comiendo se abre el apetito.

Por esto llamo la atencion de los honorables Diputados sobre la conveniencia de solicitar del honorable Ministro del Interior el estudio de estos proyectos sobre creacion de departamentos para que nos diga cuáles están bien justificados.

Yo creo que estos asuntos son de incumbencia especial del Gobierno; porque ¿qué harían los señores Ministros si los Diputados nos encargásemos de jestionar las necesidades administrativas de todas estas localidades

que se suponen beneficiadas con estas nuevas creaciones?

El señor PINTO AGUERO.—Desde los propios asientos de Su Señoría el honorable señor Ascanio Bascuñan Santa María jestionó i obtuvo la creacion del departamento de Llaima.

El señor CORBALAN.—No me refiero a este departamento que ya ha sido aprobado por el Honorable Senado, quien lo ha devuelto con algunas modificaciones tendentes a cambiarle la designacion de Llaima por Recabárrren i a llamar Baquedano a su capital, que hoi lleva el nombre de Lautaro.

El señor PINTO AGUERO.—No he llamado la atencion de Su Señoría sobre estas modificaciones de nombres, sino hácia el hecho de que el departamento de Llaima no se ha debido a la iniciativa del Gobierno, sino a la de un honorable Diputado radical.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De manera que el honorable señor Corbalan está combatiendo tambien la indicacion de su correligionario el honorable señor Baquedano.

El señor CORBALAN.—Yo no combato la indicacion de un honorable amigo, sino la tendencia jeneral que se manifiesta por crear nuevos departamentos, a pesar de que reconozco que hai algunos que son necesarios como el de Santa Juana i el de Llaima, que yo acepto.

Vacunacion obligatoria

El señor CORBALAN.—Pero, fuera de éstos, hai tambien otros proyectos de mayor importancia i que interesan mucho a los habitantes, i por los cuales no se desviven mis honorables colegas.

Para probarlo, voi a dirigir una pregunta al señor Secretario.

¿Qué lugar ocupa en la tabla el proyecto sobre vacunacion obligatoria?

El señor SECRETARIO.—El último lugar de la tabla, señor Diputado.

El señor CORBALAN.—Ya ve la Cámara ¡ocupa el último lugar!

El señor SECRETARIO.—Tiene el número 16 i 17.

El señor CORBALAN.—¿Cómo no admirarse de que se tenga el último lugar de la tabla el proyecto de vacunacion obligatoria?...

No nos importa nada que la jente se muera de viruela, que mueran por centenares i por miles nuestros conciudadanos.

Si se trata de unos cuantos pesos mas o pesos ménos en nuestro bolsillo, sí que nos preocupamos. Pero de la salud de los indi-

viñuos, se nos da un ardite; esto no nos preocupa, aunque las víctimas de la viruela sean por centenares i por miles; como si esto que se va, no fuera capital perdido tambien. Los *yankees* aprecian mucho este capital, saben lo que vale i por eso cuidan de la salud de los habitantes. En cuanto a nosotros, lo que nos interesa es hacer nuevas emisiones de papel!

Por suerte se ha abierto para mi proyecto de gran trascendencia, últimamente, el que se refiere a facilitar a los obreros habilitaciones sanas hijiénicas; esto resguardará algo la vida de nuestros conciudadanos; pero es necesario que nos detengamos en la mitad del camino.

De la misma manera que ha habido buena voluntad para dicho proyecto en los bancos conservadores, debería haberla tambien para despachar el proyecto de vacunacion obligatoria.

A pesar de que en los propios bancos de los honorables Diputados del frente ha encontrado tenaz oposicion en otras ocasiones este proyecto me es grato reconocer que uno de sus correligionarios, el honorable señor Rios Ruiz, obtuvo en una de las sesiones pasadas que se le diese un lugar en la tabla.

El proyecto de vacunacion obligatoria, no obstante, se encuentra informado desde hace veinte años, i a pesar de esto ha sufrido una verdadera *via crucis*; se le ha combatido en formas variadas, i se ha retardado hasta la fecha su despacho.

Un proyecto de esta naturaleza debería contar con el apoyo de todos; porque, como se ha dicho hasta el cansancio, es de salvacion pública.

Todas las naciones de América, Bolivia, Brasil, la Argentina, no sé si el Ecuador, tienen la vacunacion obligatoria, i nosotros no la tenemos.

El Presidente de la República recomendó este proyecto en su mensaje último, como un medio de acabar con el azote de la viruela; pero, a pesar de todo esto, el proyecto continúa ocupando el último lugar de la tabla i no hai, en consecuencia, ni esperanza de que sea despachado.

Tan luego como se despache el proyecto económico—que toca al bolsillo—debemos debemos despachar el de vacunacion obligatoria; i ojalá los conservadores presten su concurso a esta obra de verdadera humanidad.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Parece olvidar Su Señoría la indicacion que formuló en

dias pasados nuestro honorable colega, señor Rios Ruiz.

El señor CORBALAN.—No la he olvidado; acabo de recordarla.

Solo deseo que todos sus correligionarios acompañen al honorable Diputado.

El señor PINTO AGUERO.—Hace veinte años que está pendiente de la Honorable Cámara el proyecto de lei de vacunacion obligatoria, como lo acaba de recordar el honorable Diputado por Santiago; pero lo que no ha recordado Su Señoría es que ese proyecto no pasó en esa época porque habia entonces trece Diputados médicos, quienes estudiaron i desmenuzaron el proyecto sin que lograran nunca ponerse de acuerdo...

Ahora que hai en la Cámara ménos doctores, creo que tres, talvez será mas fácil que pase.

El señor CORBALAN.—Tiene razon Su Señoría; en aquella ocasion los médicos que tenían asiento en esta Honorable Cámara no lograron ponerse de acuerdo en orden a la conveniencia de decretar la vacunacion obligatoria; pero ¿qué extraño es que haya desacuerdos en una materia tan oscura como la medicina, cuando estos desacuerdos se producen aun tratándose de las cosas mas simples i sencillas? ¿Qué dicen, por ejemplo, los economistas parlamentarios respecto de la situacion económica? Yo no lo sé; solo sé que nada pueden decir todavía a pesar de que ésta es una cuestion mas sencilla que todas las que se relacionan con la medicina. Es mas sencillo discutir si conviene mas papel o si conviene la conversion, porque es bien sencillo aquello de que dos i tres son cinco; i, sin embargo, los economistas no se pueden hasta ahora poner de acuerdo.

Veremos si mañana ya se han puesto de acuerdo estos médicos parlamentarios de nuestras enfermedades económicas.

Aquí, señor Presidente, todos son médicos. ¿Quién no da una receta? ¿Quién no le dice a uno a la menor cosa: tome una cápsula de Vial o tome antipirina?

Esto lo receta cualquiera, aunque las tales cápsulas puedan hacerle grave daño al paciente, ya que no todos los dolores de cabeza provienen de las mismas causas.

Cuando se trató de introducir la vacuna, los médicos estuvieron en desacuerdo; tenían temores por las enfermedades que, segun ellos, podían trasmitirse de brazo a brazo; pero hoi, que está demostrado que no hai peligro de que haya infeccion, puesto que se trata de la vacunacion animal, ya no pueden oponerse a la vacunacion obligatoria los inconvenientes que

antes se le oponian. Con esta vacuna no hai peligros de que el hombre pueda contraer enfermedades. El problema tan importante de la vacuna animal ha dejado de ser problema. Por consiguiente, si aquí le oponemos resistencia solo lo hacemos por ese espíritu añejo de resistencia a todo lo que es progreso.

Para que los adelantos modernos se impongan entre nosotros es necesario que recibamos lecciones, durísimas lecciones, es necesario que los males nos hieran de cerca o que hieran a los miembros de nuestras mas distinguidas familias.

Así fué que solo cuando murieron tres o cuatro niños de un distinguido hombre público de este pais, se vino a admitir la introduccion del suero anti-diftérico.

Cuando llegó el cólera, a pesar de que entre nuestras clases desvalidas habia hecho millares de víctimas, fué preciso que el mal hiriera a algunas personas de alta situacion para que pudiese surgir el Instituto de Higiene; i hemos de llegar a la supresion de los acoplados de la traccion eléctrica solo ahora que ha muerto víctima de un accidente el hijo de una distinguida persona de nuestra sociedad.

Solo cuando se producen estos casos que afectan a las personas de arriba se piensa en la reaccion. Si hubiera un Ministro de Estado entre las víctimas de la viruela, entónces sí que nos resolveríamos a aceptar la vacunacion obligatoria.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pero el mal no seria tan grande cuando no mató a tantos holgazanes.

El señor CORBALAN.—Aquí todos somos mas o ménos holgazanes, honorable Diputado; pero no por esto debemos descuidarnos de la obligacion de amparar la vida de nuestro semejantes; i a fin de obtener el despacho del proyecto sobre vacunacion obligatoria en el presente período de sesiones ordinarias, me propongo ser majadero i pedir su despacho todos los dias, mientras tenga oportunidad de asistir a la primera hora, lo que talvez, por suerte para mis honorables colegas, no me es posible hacer siempre.

I como parece que ya hai acuerdo unánime para despachar el proyecto sobre vacunacion obligatoria, hago indicacion a fin de que se le coloque a continuacion del proyecto económico.

El señor LIBANO.—Pido segunda discusion para la indicacion del honorable señor Corbalan, por cuanto ella viene a postergar el proyecto que aumenta los sueldos del preceptorado.

El señor CORBALAN.—Entónces yo pido segunda discusion para todas las demas indicaciones pendientes.

El señor LIBANO.—El hambre de los preceptores no admite espera, i sí, la admite, la vacunacion obligatoria.

El señor CORBALAN.—Los preceptores se morirán de viruelas ántes de que consigan el aumento de sueldo.

Es un error creer que las leyes que tienden a conservar la salud valen ménos que las leyes que nos dan dinero. Sin salud, de nada vale ser millonario.

El señor LIBANO.—El proyecto que aumenta los sueldos de los preceptores tiende a llenar una necesidad impostergable.

El señor CORBALAN.—Sí; pero tambien es cierto que al lado del proyecto de aumento de sueldo al preceptorado hai otro sobre reorganizacion del servicio de instruccion primaria.

El honorable Diputado por Maipo señor Huneeus, forma parte de la Comision nombrada para estudiar la reorganizacion del servicio de instruccion primaria al mismo tiempo que el aumento de sueldos; i puede decirle a Su Señoría las ventajas que resultarían de tratar conjuntamente ambas ideas.

El señor LIBANO.—Yo modificaria la indicacion de Su Señoría en el sentido de que el proyecto sobre vacunacion obligatoria venga despues del que aumenta los sueldos del preceptorado.

Este aumento está ya aprobado por la otra Cámara, i debo recordar que tiene solo el carácter de provisorio, esto es, para que mientras se estudia la reforma jeneral del servicio.

El señor CORBALAN.—Acepto la modificacion del honorable señor Libano para que se vea que soi condescendiente, i retiro, en consecuencia, mi peticion de segunda discusion para las demas indicaciones pendientes.

Votaciones

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Terminada la primera hora.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Baquedano para agregar a la tabla el proyecto que crea el departamento de Santa Juana.

El señor FREIRE.—¿No se habia pedido segunda discusion para esta indicacion?

El señor CORBALAN.—Yo la habia pedido; pero he retirado mi peticion porque he

visto que el honorable Diputado ha sido benévolo para conmigo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Presidente para que se destine la sesion del lunes próximo al despacho de los proyectos que crean provincias i departamentos.

El señor CORBALAN.—¿No se hace fuego a esta indicacion con la anterior?

El señor FREIRE.—¿No modifica la tabla?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion del honorable señor Baquedano es para que se agregue a la tabla el proyecto que crea el departamento de Santa Juana, i la del que habla es para que se traten en la sesion del lunes próximo los proyectos que crean provincias i departamentos.

En votacion.

Durante la votacion.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Voto que sí, sólo por una sincera deferencia para con el señor Presidente.

El señor CORBALAN.—Siendo del señor Presidente esta indicacion ¿cómo voi a decir que nó?

El señor PINTO AGUERO.—Por la misma razon digo que sí.

El señor CRUZ.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entonces la daré por aprobada.

Aprobada.

En votacion la indicacion del señor Corbalan, modificada por el señor Libano, para discutir el proyecto sobre vacunacion obligatoria a continuacion del proyecto referente a los preceptores.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no acepto nada obligatorio, pero acepto la indicacion del señor Corbalan porque se refiere a un asunto mui importante que debe la Cámara resolver en alguna forma.

El señor CORBALAN.—Entonces Su Señoría no deberia aceptar tampoco el descanso dominical obligatorio?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como parece que no hai oposicion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Habitaciones para obreros

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entrando en la órden del dia, pongo en discusion jeneral el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito de seis millones

de pesos para la construccion de habitaciones para obreros.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision especial nombrada en la sesion del 18 del presente, para estudiar el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Consejo Superior de Habitaciones para contratar un empréstito de seis millones de pesos destinados a las obras de su incumbencia, ha considerado ese proyecto i le ha prestado su aprobacion con las siguientes modificaciones:

En el artículo 2.º ha limitado los beneficios de la lei a las ciudades de mas de treinta mil habitantes, en vez de aceptarlos para las ciudades de mas de ocho mil habitantes, como dispone el proyecto del Senado, por considerar que con la cantidad consultada en el proyecto no es dable hacer las obras que se tiene en vista sino en un reducido número de poblaciones, i que para ello deben ser preferidas las que tienen mayor poblacion, i, en consecuencia, mayor incremento comercial e industrial.

Ha dado una nueva forma al artículo 3.º, tomando las ideas contenidas en los incisos 2.º i 3.º del proyecto del Senado, i suprimiendo la disposicion contenida en el inciso 1.º, por considerar que no es conveniente limitar el valor de venta de las construcciones a su precio de costo, ni el de los arrendamientos al cinco por ciento del capital invertido.

En cuanto al precio de venta, no es aceptable que se el de costo, pues hai conveniencia en que el Consejo obtenga alguna ganancia moderada para ir incrementando el fondo destinado a construcciones; i en cuanto al canon de arrendamiento, se consideró inaceptable que fuera solo el cinco por ciento del valor invertido, cuando el Consejo tendrá que pagar el ocho por ciento por interes i amortizacion de ese mismo valor.

Se suprime el artículo 5.º del proyecto del Senado, por contener una disposicion que está mas claramente contemplada en el párrafo 5.º de la lei de 20 de febrero de 1906, sobre habitaciones para obreros.

Se propone como artículo 5.º el 6.º del proyecto del Senado con una simple modificacion en la redaccion, i como artículos 6.º i 7.º los dos artículos finales del proyecto del Senado.

Con estas modificaciones, la Comision tie-

ne el honor de proponeros el proyecto en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase al Consejo Superior de Habitaciones, creado por lei número 1,838, de 20 de febrero de 1906, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos, por medio de bonos de seis por ciento de interes i de dos por ciento anual de amortizacion acumulativa.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado, se emitirán con la intervencion del Director del Tesoro i se venderán en licitacion pública, a medida que lo requiera el objeto a que está destinado su producto.

Art. 2.º El Consejo Superior de Habitaciones invertirá los fondos que produzca este empréstito, esclusivamente en la adquisicion de terrenos i en la construccion de habitaciones destinadas a obreros en las ciudades de la República cuya poblacion exceda de treinta mil habitantes.

La adquisicion de los terrenos i los presupuestos de las construcciones, necesitarán la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 3.º Las habitaciones construidas por el Consejo Superior serán vendidas o arrendadas a obreros imponentes de las Cajas Nacionales de Ahorros por mas de un año.

Deducidos el servicio de interes i amortizacion de los bonos, i los gastos de conservacion, administracion, etc., el producto de la venta o arrendamiento será destinado a nuevas construcciones.

Art. 4.º Las mujeres casadas i los menores de edad que tengan mas de catorce años, se considerarán libres administradores de sus bienes solo en lo referente a sus imposiciones en las Cajas de Ahorros i a la adquisicion de casas construidas por el Consejo Superior.

Art. 5.º Para ejecutar los acuerdos del Consejo Superior de Habitaciones relacionados con esta lei, corresponderá su representacion al presidente de dicho Consejo, excepto en los asuntos judiciales en los que será representado por el secretario, sin perjuicio de los poderes o comisiones especiales que pueda conferir el Consejo mismo.

Art. 6.º Un reglamento especial, dictado por el Presidente de la República, establecerá la forma en que deba hacerse la emision de los bonos, la administracion e inversion de los fondos i el arrendamiento i venta de las habitaciones construidas por el Consejo Superior.

Art. 7.º Esta lei comenzará a rejir desde

la fecha de su promulgacion en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comision, 20 de junio de 1907.
—Juan E. Concha.—Malaquías Concha.—Alfredo Irarrázaval Z.—Enrique Rodríguez.—Ramon Rivas.—Héctor Zañartu.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GUERRA.—Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor GUERRA.—Nosotros hemos firmado, señor Presidente, la presentacion que se hizo a la Mesa para que convocase a esta sesion porque estimamos que este proyecto viene a complementar la lei de Habitaciones para Obreros, lei que tiene la mas alta importancia i que no ha podido hasta hoi ser llevada a la práctica por carecerse de los fondos necesarios para ello.

Este proyecto está destinado a mejorar las condiciones de nuestras clases obreras i, por consiguiente, nos interesa a todos los representantes del pueblo sin distincion de colores políticos.

El señor CORBALAN.—Me hago un deber en acentuar las declaraciones que acaba de hacer el honorable Diputado por Collipulli, señor Guerra.

Es esta una lei humanitaria i de gran interes social.

De todos los bancos de la Cámara partió la idea de crear el Consejo de Habitaciones para obreros; i todos sus miembros en jeneral, i cada uno en particular, han contribuido a activar el despacho de la lei que lleva la forma del entónces Ministro del Interior señor Cru-chaga, que lo patrocinó con vivo interes.

Queremos dejar testimonio de que tratándose de este proyecto no ha habido interes partidarista alguno.

El señor COX MENDEZ.—Es indudable.

El señor CORBALAN.—Tratándose de intereses que nos son comunes, como son los del pueblo nada nos puede dividir, pues todos, sin distincion de partidos, reconocemos que nada hai que interese mas a la sociedad que constituir para el obrero un hogar sano i confortable.

El señor DÍAZ BESOAIN.—Las malas habitaciones matan mas jente que la viruela.

El señor CORBALAN.—Es indudable que la viruela prende, como muy bien lo dice el honorable señor Díaz Besoain, en las insalu-

bres, desaseadas e indignas habitaciones que hoy ocupan nuestros obreros.

Hoy el obrero se va a la taberna a olvidar las penas i aficciones de la vida a causa de que su hogar no reúne ninguna de las mas elementales condiciones que son indispensables para que en él la vida sea agradable.

Por esto me parece que debemos votar con viva complacencia este proyecto que viene suscrito por la unanimidad de los miembros de la Comision. ¡Ojalá pudiéramos borrar las fronteras políticas i hacer obras como ésta todos los dias.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Este proyecto que, como lo ha dicho con mucha razon el honorable señor Corbalan, interesa a todos los partidos políticos, está destinado a aliviar las desgracias i miserias de nuestro pueblo.

Para no demorar su despacho voy solo a hacer un acto de justicia recordando a los que fueron sus iniciadores.

Nació este proyecto de un mensaje del Ejecutivo i que lleva las firmas de los señores Riesco i Salinas, quienes trabajaron con verdadero interes i decision para que fuera despachado por el Senado, como espero que lo será en esta Cámara.

La Comision especial que lo ha estudiado solo le ha hecho algunas pequeñas modificaciones i éstas fueron acordadas por la unanimidad de sus miembros.

El señor PINTO AGUERO.—Se acaba de recordar por mi honorable amigo el señor Concha Subercaseaux, con cariñosas palabras, al jefe del Gabinete que inició este proyecto.

Como el señor Presidente i el que habla formamos parte de ese mismo Gabinete, me hago un deber en agradecer esos conceptos.

El señor CORBALAN.—A cada uno le toca.....

El señor PINTO AGUERO.—Aprovecho esta oportunidad para llamar la atencion sobre otro punto, que es tambien realmente interesante.

Considero, señor Presidente, que no debemos esperar que llegue el aniversario de nuestra Independencia sin que dictemos ántes una lei de espropiacion que haga desaparecer todos los ranchos de las ciudades i de los campos, a fin de que en adelante no haya habitaciones sino con techo de zinc o de teja.

No es tolerable en pleno siglo XX que los trabajadores de nuestros campos vivan todavía como los araucanos, pues el rancho es una copia fiel de la ruca que construian los indígenas hace cuatro siglos.

Yo creo que esto es una vergüenza para

nuestro amor propio nacional; i creo que debemos esforzarnos para que cuanto ántes no haya ni siquiera un solo rancho pajizo.

Qué este primer paso que damos en beneficio de la clase obrera, nos conduzca a la realizacion, dentro de un breve plazo, de los deseos que dejo manifestados.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Como parece que no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, entraremos en la discusion particular del proyecto.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor HUNEEUS (don Antonio).—¿Qué objeto tiene esta intervencion del Director del Tesoro?

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—El que estos fondos que se van a proporcionar con la garantia del Estado, queden bajo la tuicion del Gobierno.

Así estaba consultado tambien en el proyecto primitivo enviado por el Gobierno, que lleva la firma del Presidente Riesco i del Ministro del Interior señor Salinas.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Está bien, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, ni exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, ni exige votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor CORBALAN.—Hago indicacion para que se suprima el *etcétera* que suena mal en las leyes, cuyas disposiciones deben ser precisas. En esta palabra cabe todo lo que se quiera agregar, o bien no se dice nada.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Perfectamente.

El señor ECHENIQUE (don Joaquín).—Puede decirse en cambio "i demas gastos análogos".

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, ni exige votacion, daré por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por los señores Corbalan i Echenique.

Aprobado.

En discusion artículo 4.º

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Por un olvido, la Comision informante dejó en este artículo la palabra "solo" que, con razon, se ha observado que puede prestarse a dudas; pues conservándola pudiera creerse que se disminuian las atribuciones de los menores sobre su peculio adventicio, i que se modificaban las disposiciones del Código Civil a este respecto.

Suprimiendo la palabra "solo" el artículo quedaria bien, i la limitacion circunscrita a los dos casos contemplados en él.

El señor CORBALAN.—Yo creo que considerar a los niños menores de edad i a las mujeres casadas como libre administradores de sus bienes es algo revolucionario. Ademas esta disposicion es contraria a lo preceptuado por el Código Civil, que da al padre o al marido la patria potestad i la administracion de los bienes del hijo o de la mujer.

El señor IAZ BESOAÍN.—Lo que con esta disposicion se persigue es estimular el ahorro.

El señor CORBALAN.—Bien, pero es chocante que los niños menores de catorce años tengan, como los mayores de edad, la libertad de adquirir i enajenar bienes como los mayores de edad, yo creo que esto no es consecuente, no es aceptable ir contra lo que al respecto dispone nuestra lejislacion.

El señor LIBANO.—Entiendo que esta disposicion se refiere únicamente al caso de la adquisicion de un bien raíz, de tal modo que en todo caso tiene el padre la administracion de los bienes del hijo para los efectos de la enajenacion.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Quiero dar una explicacion al honorable Diputado señor Corbalan acerca del alcance de este artículo.

Por lo jeneral, ocurre en las clases populares un hecho verdaderamente singular: en tanto que el padre es un individuo vicioso que no trabaja i que por consiguiente no acude con nada a las necesidades de la familia, el hijo es un individuo de costumbres morales, que con su trabajo sostiene a los suyos; es propiamente el padre de su familia. Pues bien, si no se consulta una disposicion como la de este artículo, los ahorros i la propiedad del hijo pasarán al padre vicioso, i lo que se quiere es proteger al hijo i a la mujer casada en el caso de que con sus ahorros puedan adquirir una propiedad.

El señor COX MENDEZ.—Por otra parte, el honorable Diputado debe saber que en los campos, en provincias sobre todo, es la mu-

jer la que trabaja para el sosten de la familia; es ella la que lleva el peso del hogar; ella la que provee a las necesidades de la vida. Es ella, en fin, el hombre de la casa. Pues bien, con el artículo del proyecto se asegura el bienestar de la familia i la seguridad de que los esfuerzos de esos menores no serán esterilizados por las dilapidaciones del padre vicioso.

Por consiguiente, el artículo en discusion es conveniente i no tiene la gravedad que le atribuye el honorable Diputado.

El señor HUNEEUS (don Antonio).— Quiero hacer otra observacion en apoyo del artículo en discusion.

Segun entiendo, el réjimen de las habitaciones para obreros va a quedar sujeto a las disposiciones del reglamento que dictará el Consejo creado por la lei de 1905, con aprobacion del Presidente de la República, de modo que la adquisicion de los bienes raíces hecha por la mujer casada, por el niño menor de catorce años, quedará garantida mas eficazmente por lo que al respecto debe prescribir ese reglamento.

Por otra parte, el alcance de esta disposicion no es otro que el de que el usufructo de estos bienes raíces no vaya a pertenecer al marido de la mujer casada ni al padre del niño menor de catorce años.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).— Voi solamente a agregar un dato para confirmar mis observaciones anteriores.

Han ocurrido casos ya en una institucion particular en la poblacion Leon XIII en que, por fallecimiento de los padres, la familia huérfana se ha encontrado con dificultades para adquirir la propiedad en que habitaba.

Lo que se trata de hacer en este artículo es proteger a las familias que estén en casos semejantes a los ocurridos en la poblacion Leon XIII.

Por eso, se da derecho a las mujeres casadas i a los menores de mas de catorce años, para ser libres administradores de sus bienes en cuanto a sus imposiciones en las cajas de ahorros i se les faculta, ademas, para adquirir las casas.

La lei va a sancionar este derecho a fin de evitar las dificultades que ya se han visto en la práctica, pues la esperiencia habia acreditado que, fallecido el padre, no siendo la mujer ni los menores libres administradores de sus bienes, no podian adquirir las propiedades.

El señor CORBALAN.—La facultad que

se otorga a la mujer i a los menores, ¿no es para administrar, sino solo para adquirir?

Esta es mi duda.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—La lei los reputa libres administradores de sus bienes, ¿no es así? Tienen derecho a disponer de sus imposiciones en las cajas de ahorro i tambien el usufructo de las propiedades que adquieran. Yo estimo que está bien.

El señor CORBALAN.—Mis dudas subsisten siempre; vacilo en darle mi voto al artículo.

Si la mujer o los menores de mas de catorce o quince años van a ser libres administradores de sus bienes, es claro que podrán comprar. I yo pregunto, ¿tambien podrán vender?

La mujer, que, segun se dice, forma el sexo débil, ¿no podrá suceder que se deje influenciar i que no tenga suficiente fuerza de carácter para seguir los consejos o las imposiciones de un marido vicioso, vendiendo, enajenando una casa que haya comprado?

En esto consiste mi duda: que, concediéndole a la mujer la libre administracion de sus bienes, pueda ella vender la casa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Si la autorizacion se limita, señor Diputado, solo para los efectos de que pueda adquirir; no se le da derecho para enajenar.

El señor CORBALAN.—Si es así, no tendria nada que objetar.

¿Cómo dice el artículo?

El señor SECRETARIO.—Las mujeres casadas i los menores de edad que tengan mas de catorce años, se considerarán libres administradoras de sus bienes, solo en lo referente a sus imposiciones en las cajas de ahorros i a la adquisicion de casas construidas por el Consejo Superior.

El señor CORBALAN.—Para enajenar no hai derecho, ¿no es así?

Despues de esta esplicacion, quedo satisfecho.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Someteria esta otra idea, que me parece un concepto fundamental de la facultad que se va a otorgar a la mujer i a los menores: la de que se les reputa libres administradores de sus bienes..... para "la adquisicion i goce de éstos".

De esta manera se aseguraria para los favorecidos el usufructo de la propiedad, estaria bien establecida la situacion jurídica i no se defraudarian los propósitos del lejislador.

El señor PUGA BORNE.—A mi juicio, el artículo está bien redactado i contempla la

situacion de los favorecidos debidamente.

El artículo comprende dos ideas.

La primera de ellas es que la mujer i los menores sean libres administradores de sus imposiciones en las cajas de ahorros, en forma de que el marido o el padre vicioso no puedan quitárselas, por estar esas imposiciones destinadas a la adquisicion de propiedades.

La otra idea que consulta este artículo es la de facultar a la mujeres casadas i a los menores de edad que tengan mas de catorce años a fin de que puedan adquirir propiedades.

Naturalmente, estas personas tendrán el goce de tales propiedades, i por eso creo que este artículo consulta todas las ideas incluso la que indica el honorable Diputado por Santiago, señor Huneus.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Quedaria siempre duda acerca de a quién corresponderia el disfrute, la percepcion de los cánones de arrendamiento, etc. Creo, pues, conveniente esclarecer este punto no solo en los antecedentes de la lei sino en la letra misma de ella.

Puesto que se trata de una lei de estímulo, de garantía para estas personas, ¿por qué no establecer las cosas de un modo esplicito, que no deje lugar a dudas?

Hago, por lo tanto, indicacion para que se agregue en el lugar correspondiente la frase *i goce*.

El señor CORBALAN.—¿I qué garantía, qué medida se tomaria para asegurarse de que los dineros de las mujeres casadas i de los menores de edad depositados en la Caja de Ahorros, sean invertidos precisamente en la adquisicion de esas habitaciones?

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Puedo contestar la duda que manifiesta el honorable Diputado.

El proyecto en discusion establece que para que las habitaciones construidas por el Consejo Superior sean vendidas o arrendadas a obreros es necesario que éstos sean imponentes por mas de un año en las cajas nacionales de ahorros, obligacion que tambien rije para con las mujeres casadas i para con los menores de edad i mayores de catorce años que deseen gozar de aquellos beneficios.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Ademas, el Ejecutivo reglamentaria ámpliamente esta materia.

El señor LIBANO.—Creo que los menores i las mujeres casadas de que habla el artículo 4.º deben saber leer i escribir.

Una disposicion que tal requisito consignara serviria para fomentar la instruccion pri-

maria, i, al mismo tiempo, para evitar el que esas personas puedan ser engañadas, ya que fácilmente lo son las que no saben leer ni escribir.

Parece que talvez seria consultable esta idea; pero solo me limito a insinuarla sin hacer indicacion acerca de ella.

El señor HUNFEUS (don Antonio).—Me permito llamar la atencion del honorable Diputado hácia el alcance restrictivo que podría tener esta limitacion, cuando lo que importa es dar a la adquisicion de habitaciones toda la amplitud, toda la expansion posible.

Pido a Su Señoría que no compliquemos la materia de esta lei con otras materias que, si bien son mui importantes, pueden ser tratadas en otra oportunidad.

El señor LIBANO.—Por eso es que yo solo he insinuado la idea, sin hacer indicacion acerca de ella.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Concha i Huneeus.

Queda aprobado en esa forma.

Los artículos 5.º, 6.º i 7.º fueron aprobados sin debate.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Me permito hacer indicacion para que se comunique el proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,

Jefe de la Redaccion.

